

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BOLSAS DE RESIDUOS HOMOLOGADAS GRUPO II PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN DE LA FUNDACIÓ PRIVADA SERVEIS SOCIALS DEL MONTSIÀ (FUSSMONT), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRÀMITE ORDINARIO

Exp. FUSSMONT 002/2024

Sociedad	Núm. expediente	Documento
FUSSMONT	002/2024	06. Pliego de prescripciones técnicas

1. Entidad contratante	3
2. Objeto del contrato	3
3. LOTES	3
4. Productos y consumos	3
5. Muestras.....	4
6. Condiciones de los suministros	5
6.1 Cálculo de necesidades	5
6.2 Características de los productos	6
6.3 Características del suministro	6
7. Responsabilidades de las empresas adjudicatarias y de las entidades contratantes	9
8. Deber de confidencialidad.....	9
9. Normativa	12

Sociedad	Núm. expediente	Documento
FUSSMONT	002/2024	06. Pliego de prescripciones técnicas

ASUNTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BOLSAS DE RESIDUOS HOMOLOGADAS GRUPO II PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN DE LA FUNDACIÓ PRIVADA SERVEIS SOCIALS DEL MONTSIÀ (FUSSMONT), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRÀMITE ORDINARIO

1. Entidad contratante

SOCIETAT / ENTITAT JURÍDICA CONTRACTANT			
DENOMINACIÓ	NIF	DOMICILI	POBLACIÓ
Fundació Privada Serveis Socials del Montsià (FUSSMONT)	G - 43908599	C/ Jacint Verdaguer, 11 -13	43870 Amposta

2. Objeto del contrato

Es objeto de la presente solicitud, la contratación del suministro de bolsas de residuos homologadas del Grupo II para el Servicio de Limpieza e Higienización de la Fundació Privada Serveis Socials del Montsià (FUSSMONT).

Los formatos a suministrar, los consumos anuales estimados y los precios máximos de licitación unitarios por cada uno de ellos son los reflejados en el apartado 4 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. LOTES

Este expediente se trata de una contratación de suministro por artículos, por lo que, cada uno de éstos se considera como un LOTE y, por tanto, se adjudicarán de forma individual a la entidad licitadora mejor puntuada de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 9 del presente informe.

Se puede presentar oferta y ser adjudicatario de ambos LOTES.

4. Productos y consumos

Los productos objeto de la presente contratación deben ofrecerse con las características que se indican en las descripciones detalladas en este apartado, y serán adjudicados individualmente al licitador que presente la mejor oferta para cada uno, según las valoraciones realizadas de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado J del cuadro de características (CC).

Quedarán excluidas de la licitación las ofertas que no cumplan con los requerimientos mínimos que constan en las descripciones de cada uno de los productos o con los requerimientos mínimos que a continuación se relacionan:

- Doble sellado
- Envasadas en rollos

Sociedad	Núm. expediente	Documento
FUSSMONT	002/2024	06. Pliego de prescripciones técnicas

- En el exterior del embalaje deberá poder identificarse claramente, mediante una etiqueta o impreso sobre éstos, la cantidad de producto que contiene y el nombre del producto
- El material para poder ser recepcionado, en el almacén debe llevar en el envoltorio final el nº de lote, el de serie y la referencia del artículo .
- Deben cumplir los requisitos del artículo 5 del Decreto 27/1999, de 9 de febrero, de la gestión de los residuos sanitarios.

A continuación se detallan los formatos, los precios máximos unitarios y los consumos estimados anuales para cada uno de los artículos objeto del contrato:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	€/u máx. sin IVA	CONSUMO ANUAL ESTIMADO
262G	BOLSA AMARILLA 54X60 GALGA 220 HOMOLOGADA GRUPO II	0,05€	100.000
265G	BOLSA AMARILLA 80X105 GALGA 220 HOMOLOGADA GRUPO II	0,12€	80.000

Esta contratación se divide en lotes, puesto que la adjudicación se realizará individualmente por cada producto, por lo que, cada uno de ellos, a efectos de esta contratación, tiene la consideración de lote.

En el Sobre B, deben aportarse las fichas técnicas con fotos de los productos, los certificados CE de cada producto, y toda aquella información que sea necesaria para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el presente pliego y para la valoración de los criterios sometidos a juicio de valor establecidos en el apartado J.2 del CC.

5. Muestras

Para la valoración de los criterios sometidos a juicio de valor establecidos en el apartado J.2 del CC, será necesario el envío de muestras a la entidad contratante por parte de las empresas licitadoras que se presenten en este procedimiento.

Se deben presentar, mínimo, 25 unidades de muestra de cada producto para el que se presente oferta.

La no presentación de las muestras solicitadas comportará la exclusión del procedimiento de contratación. En el exterior de cada muestra se deberá identificar el nombre de la empresa y el código y nombre del producto al que corresponde.

El plazo para el envío de las muestras será el marcado como plazo de presentación de ofertas en el anuncio de licitación, y se podrán enviar por correo postal, mensajería o entregarlas presencialmente en la siguiente dirección:

Sociedad	Núm. expediente	Documento
FUSSMONT	002/2024	06. Pliego de prescripciones técnicas

FUNDACIÓ PRIVADA SERVEIS SOCIALS DEL MONTSIÀ

A/A: Àrea de Contratació
C/ Jacint Verdaguer, 11-13
43870 Amposta (Tarragona)

En el exterior del paquete para identificar que se trata de un procedimiento de contratación debe indicarse **“MUESTRAS y Nº EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN”¹**.

En relación con el envío de las muestras el sello de envío por correos debe ser de antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas. La empresa debe justificar la fecha de imposición del envío en la oficina postal y comunicarlo a la entidad contratante mediante el envío del justificante del envío, el mismo día de su presentación, mediante correo electrónico.

La comunicación por correo electrónico de que se han remitido las muestras será válida si constan la transmisión y recepción de las fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones, y si se identifican de forma fehaciente el remitente y el destinatario. La dirección de correo electrónico tanto para enviar esta comunicación como para remitir sus dudas es contractacio@fussmont.com

Transcurridos cinco días naturales desde la finalización del plazo de presentación sin que hayan llegado por correo postal o mensajería al órgano de contratación, éstas no serán admitidas en ningún caso. En caso contrario, las muestras enviadas o presentadas fuera de plazo no serán admitidas bajo ningún concepto.

En caso de que el último día de presentación de proposiciones fuese sábado o festivo (a nivel nacional, regional o local de la ciudad de Amposta), el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6. Condiciones de los suministros

6.1 Cálculo de necesidades

Las cantidades de consumo establecidas en el apartado 4 corresponden a las previsiones anuales para cada artículo, extraídas de los consumos históricos con adecuación a las necesidades futuras. Estas cantidades podrán ser objeto de modificación al alza o a la baja en función de las necesidades reales de las entidades contratantes, por tanto, en ningún caso la estimación de los consumos será vinculante, las entidades contratantes abonarán las facturas por los productos realmente suministrados.

Las ofertas de los licitadores se presentarán por precio unitario por cada producto sin IVA, que figurará como partida independiente. En este precio irán incluidos los costes de fabricación, transporte, embalaje, seguros y cualquier otro gasto vinculado al suministro.

¹ Ref. FUSSMONT 002/2024

Sociedad	Núm. expediente	Documento
FUSSMONT	002/2024	06. Pliego de prescripciones técnicas

6.2 Características de los productos

Los productos suministrados serán conforme a las características descritas en el apartado 4 de este PPT, deben ser entregados correctamente empaquetados, deben ser nuevos, estar en perfectas condiciones de uso y deben cumplir con el **certificado CE y con el resto de normativa nacional y europea exigida en su ámbito de aplicación.**

En el Sobre A el licitador deberá aportar ficha técnica con fotos y certificado CE de los productos, que contendrá los requisitos mínimos establecidos y documentación relativa a criterios de valoración sometidos a juicio de valor. Estos documentos deben aportarse en castellano o catalán.

Las fichas técnicas deben tener el contenido mínimo siguiente:

- Foto del producto
- Descripción básica del producto y destinación de uso
- Descripción de la composición del producto
- Referencia del fabricante: código con el que el fabricante identifica el producto
- Referencia del distribuidor: código con el que el distribuidor/licitador identifica el producto
- Marca comercial del artículo
- Medidas: Indicación de las medidas del producto, como la largada, anchura, diámetro, etc...
- Descripción de embalaje y etiquetado

6.3 Características del suministro

Los pedidos se cursarán vía correo electrónico desde el Departamento de Compras y Aprovisionamientos de FUSSMONT, debiendo tramitarse bajo las condiciones que se determinan en este apartado.

No se aceptarán entregas de cualquier material o producto si no existe un pedido previo, ni se aceptará la entrega de más unidades de las solicitadas en el pedido correspondiente.

La entidad contratista será la responsable de las mercancías a suministrar hasta que sea recepcionada en el almacén de la entidad contratante. La descarga de cualquier tipo de pedido, esté o no paletizada, irá siempre a cargo del proveedor o de su operador logístico con sus propios medios, tanto técnicos como humanos, y se colocará dentro del almacén en el lugar que determine el personal que reciba el pedido.

En caso de ser paletizados, los pedidos se entregarán en palés normalizados según estándar europeo (únicamente se aceptará éste y precintados con precinto transparente, que permita la inspección visual de la mercancía sin abrirlos).

Sociedad	Núm. expediente	Documento
FUSSMONT	002/2024	06. Pliego de prescripciones técnicas

La entidad contratista pondrá a disposición de la entidad contratante un servicio de asistencia telefónica en la que se dará asistencia y atención a FUSSMONT en relación a los suministros, así como para posibles incidencias o devoluciones. Igualmente la empresa adjudicataria designará a un responsable del contrato que será el interlocutor ante las entidades contratantes para el correcto desarrollo de la ejecución del contrato.

a) Plazo y lugar de entrega

Los pedidos se entregarán generalmente en la Residencia de Abuelos de Amposta, situado en la calle Sant Cristòfol, 278-280 de Amposta (Tarragona), salvo que se indique otro lugar de forma expresa en el pedido correspondiente. El horario de apertura del almacén para la recepción de los productos es de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas. No se admitirán entregas fuera de este horario.

El plazo de entrega para los pedidos ordinarios no puede ser superior a 3 días hábiles desde la realización del pedido, o en su caso en el comprometido por el adjudicatario si éste se compromete a un plazo inferior en su oferta; y el plazo de entrega de los pedidos cursados como urgentes no podrá exceder de las 24 horas hábiles siguientes a la realización del pedido.

El incumplimiento de los plazos de entrega serán penalizados conforme a lo establecido en la cláusula vigésimo octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

b) Pedido mínimo

Los licitadores tendrán que indicar en su oferta la necesidad de realizar pedido mínimo para el suministro de algún producto que será objeto de valoración. En caso de no indicar ningún pedido mínimo a la oferta presentada por parte del licitador, se entenderá que no se está sujeto a ningún importe mínimo de venta por parte del centro peticionario.

c) Accesorios y complementos específicos

En caso de que los productos ofrecidos precisen por su uso y administración accesorios y/o complementos específicos, las empresas licitadoras tendrán que especificar en su oferta técnica las características de los mismos. En este caso, el coste económico de estos accesorios o complementos deben estar incluidos en la proposición económica.

d) Albaranes

Cada entrega irá acompañada de los albaranes correspondientes (original y copia). En el albarán se debe identificar claramente la siguiente información:

- Número de orden de compra
- Número de expediente

Sociedad	Núm. expediente	Documento
FUSSMONT	002/2024	06. Pliego de prescripciones técnicas

- Número de albarán
- Referencia del artículo
- Cantidad servida

Todos los albaranes deben estar valorados con el PVL, los descuentos aplicados y el precio final adjudicado sin IVA por producto.

Toda entrega no acompañada del correspondiente albarán no será recibida por parte del centro petionario.

Tanto las facturas como los albaranes deben ser secuenciales una vez por semana y enviarlo telemáticamente al área de aprovisionamientos de las entidades contratantes.

e) Facturación

La entidad contratista expedirá las facturas según la entidad contratante que haya realizado el pedido y en concordancia con el material efectivamente suministrado, y en conformidad con el orden/s de compra efectuada/s y el albarán/s conformados por cada una de ellas. No se aceptará la facturación a una entidad contratante de pedidos realizados por la otra.

Las facturas deben reflejar (además de toda aquella información exigida legalmente) mínimo la siguiente información:

- Número de expediente
- Número de orden/es de compra
- Número de albarán/es facturado/s
- Fecha de suministro

f) Rotura de stock

En caso de que, por parte de la empresa adjudicataria se produzca un desabastecimiento deberá compensar económicamente el gasto generado por la compra a otras empresas de ese producto. En caso de que no exista, alternativa de suministro al mercado, la empresa adjudicataria se encargará de realizar las gestiones pertinentes para poder suministrar aquel producto a los centros.

g) Garantía y devoluciones

En caso de entrega de productos que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos en este pliego, que lleguen rotos o en condiciones no aptas para su uso, la entidad contratista estará obligada a retirarlos y realizar un nuevo suministro con los requisitos y calidad exigidos en este pliego en el plazo máximo de 3 días desde la comunicación de la incidencia por parte del

Sociedad	Núm. expediente	Documento
FUSSMONT	002/2024	06. Pliego de prescripciones técnicas

departamento de compras y aprovisionamientos. Los gastos que origine este extremo serán a cargo del adjudicatario.

La entidad contratista establecerá un protocolo para atender las reclamaciones y posibles retiradas de productos no aptos para su uso. Si el órgano de contratación considera, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para la finalidad pretendida, como consecuencia de los vicios o defectos observados en aquéllos e imputables al contratista, y se presume que con la reposición o reparación de los bienes mencionados no será suficiente para conseguir esa finalidad, puede rechazar los bienes antes de que expire el plazo en cuestión y el contratista deberá reemplazarlos, sin coste adicional, en un plazo máximo de 3 días.

7. Responsabilidades de las empresas adjudicatarias y de las entidades contratantes

Los adjudicatarios se obligan a:

- Efectuar los suministros de acuerdo con los productos y condiciones adjudicadas según la oferta presentada y lo establecido en el presente pliego de prescripciones técnicas.
- A coordinarse con la entidad contratante para llevar a cabo los suministros establecidos en el presente expediente.
- A respetar los protocolos y normas de los centros de la entidad contratante y las instrucciones del responsable del contrato de la entidad contratante.
- A formar e informar a sus trabajadores en materia de seguridad y salud, así como en materia de prevención de riesgos laborales. A facilitar la uniformidad, EPIs, herramientas, instrumentos, utensilios y otros similares necesarios para la realización del objeto del contrato.
- A no iniciar ninguna tarea, acción o actividad sin el previo conocimiento y autorización por parte de la entidad contratante.
- Dada la actividad principal de la entidad contratante, los adjudicatarios se obligan a cubrir, en caso de paros laborales, los servicios mínimos fijados por la entidad contratante para que se garanticen estos y no se perjudique a los centros.
- A designar una dirección y un teléfono de contacto estable para ofrecer atención a la entidad contratante.

8. Deber de confidencialidad

El órgano de contratación garantizará que no se divulga la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial.

En cuanto a la documentación de carácter técnico y económico que sirve para valorar las ofertas y proposiciones presentadas y cualquier otra información entregada para la selección de la oferta o la proposición económicamente más ventajosa, los licitadores tendrán que presentar una declaración complementaria donde indicarán qué documentos y qué datos son, a su juicio, constitutivos de ser considerados confidenciales.

Sociedad	Núm. expediente	Documento
FUSSMONT	002/2024	06. Pliego de prescripciones técnicas

Esta circunstancia deberá quedar claramente evidenciada (sobre impresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento. No se admitirán declaraciones genéricas tipo *“todos los documentos o toda la información tiene carácter confidencial”*.

La declaración de confidencialidad no puede entenderse como una opción indiscriminada de las empresas, siendo imprescindible que en esta declaración se identifique qué documentación y qué información tiene el carácter de confidencial y los motivos y las circunstancias en base a las cuales se debe reconocer ese carácter. Sin perjuicio de lo señalado, si no existe declaración de confidencialidad o bien ésta es incumplida, en última instancia el órgano de contratación podrá decidir, después de hacer la valoración correspondiente, si difundir determinada información puede perjudicar los intereses legítimos del empresa o competencia leal entre las empresas, o bien puede considerar que no existen motivos suficientes para proteger una determinada información (valorar en cada caso cuál es el daño que se produciría si se facilita una información determinada y cuál se produce si no se facilita, y según la valoración hecha, tomar la decisión correspondiente). En este proceso de valoración, en caso de duda, el órgano de contratación dará traslado a la empresa de la solicitud de información presentada por otras empresas interesadas en el procedimiento para que pueda pronunciarse de forma justificada.

Tendrán carácter confidencial los datos de carácter personal objeto de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento y libre circulación de datos personales, salvo que de forma expresa se autorice la comunicación o la cesión.

El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, a la que se le hubiera dado el carácter referido al contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. En ningún caso podrá ser objeto de reproducción total o parcial por ningún medio o soporte. Por tanto, no se podrá realizar ni tratamiento, ni edición informática, ni transmisión a terceros fuera del estricto ámbito de ejecución directa del contrato, durante el plazo que dure la prestación del mismo e incluso una vez extinguida la relación contractual.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, especialmente las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria de las infracciones legales que, por incumplimiento de sus empleados, pudiera incurrirse.

El adjudicatario, de acuerdo con lo que establece Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento y la libre circulación de datos personales, así como en lo que se disponga en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Real Decreto 1720/2007, en todo lo que no contradiga al Reglamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018, en cumplimiento de lo señalado, acepta que ni la empresa ni

Sociedad	Núm. expediente	Documento
FUSSMONT	002/2024	06. Pliego de prescripciones técnicas

ninguno de los trabajadores contratados para la realización del objeto del contrato señalado podrán acceder a datos de carácter personal con motivo del servicio prestado. En caso de que en el desarrollo de la relación mercantil y/o de prestación de servicios la empresa o cualquiera de sus trabajadores y/o personal contratado llegara a tener acceso a datos de carácter personal, asume la obligación al más estricto secreto profesional respecto a los mismos.

Asimismo, el contratista podrá ser requerido en cualquier momento para que acredite el cumplimiento de las obligaciones referidas en materia de protección de datos de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento y libre circulación de datos personales, así como en lo que se disponga en la Ley Orgánica 3/2018 y en el Real Decreto 1720/2007, en todo lo que no contradiga al Reglamento Europeo.

Esta cláusula se entiende sin perjuicio de la necesidad de firmar los anexos que sea necesario a efectos de cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos.

Asimismo, teniendo en cuenta que por la prestación de estos servicios se tiene acceso a datos de carácter personal relativos a la salud, las empresas adjudicatarias y sus trabajadores darán cumplimiento al deber de confidencialidad respecto a la información y los datos de carácter personal de cualquier tipo a la que tengan acceso por razón del servicio, de acuerdo con el contrato de tratamiento de datos correspondiente así como a la normativa que resulte de aplicación.

A estos efectos, ni la empresa adjudicataria, ni ningún miembro del personal que adscriba a la ejecución del contrato, podrá facilitar ninguna información a terceros referida a las actividades de las que tenga conocimiento con motivo de su participación en la prestación del servicio.

En este sentido, las empresas adjudicatarias se comprometen a cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal a todos los efectos, adoptando las medidas de seguridad correspondientes al nivel de seguridad legalmente establecido.

En cualquier caso, el adjudicatario queda obligado a que:

- a) La documentación y la información dada por el contratista, o aquella a la que se pueda acceder, tendrá carácter de confidencial y no será utilizada para otros fines distintos a la estricta ejecución del contrato. Esta condición es extensible al personal que el adjudicatario subcontrate.
- b) El adjudicatario, y el personal que intervenga en el objeto de este pliego, se compromete al cumplimiento de la legalidad vigente en relación con la Ley de Protección de Datos.
- c) No es podrá transferir información alguna sobre los trabajos, su resultado, ni la información de base facilitada, a personas o entidades no explícitamente nombradas en este sentido sin el consentimiento previo, por escrito, de las entidades contratantes. La vulneración de esta

Sociedad	Núm. expediente	Documento
FUSSMONT	002/2024	06. Pliego de prescripciones técnicas

cláusula supondrá la inmediata rescisión del contrato, sin perjuicio de las acciones que el órgano de contratación estime convenientes realizar.

Igualmente, dadas las características del servicio, la empresa adjudicataria se compromete a garantizar la confidencialidad y prudencia profesional necesaria de toda la información a la que pudiera tener acceso. En este extremo, en su caso, el contratista se compromete a firmar toda la documentación necesaria para el cumplimiento de la normativa de aplicación en materia de protección de datos.

9. Normativa

La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a la normativa vigente y reglamentación que rijan los trabajos por los que se ha presentado y cualquier otra que modifique o complemente las actuales durante la vigencia del contrato.

Se hace constar que este documento ha sido elaborado por:

En Amposta, a fecha de la firma digital,

Sra. Delícia Cases Cabrera
Responsable del Servicio de Limpieza e Higienización
FUNDACIÓ PRIVADA SERVEIS SOCIALS DEL MONTSIÀ

Aprobado por el órgano de contratación, en Amposta, a fecha de las firmas digitales,

Sr. Adam Tomàs Roiget
Apoderado mancomunado FUNDACIÓ
PRIV. SERVEIS SOCIALS DEL MONTSIÀ

Sra. Núria Ferré Cardona
Apoderada mancomunada FUNDACIÓ
PRIV. SERVEIS SOCIALS DEL MONTSIÀ

A firmar por el contratista

Declaro que conozco y acepto la totalidad de las cláusulas que se disponen en este documento (página 1 a 12)

*Versión traducida el 06.06.2024. A todos los efectos, y especialmente a efectos legales, el Pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y el cuadro de características válidos son los publicados el pasado 30 de mayo de 2024, aprobados por el órgano de contratación en fecha 27.05.2024. **Por lo tanto, si se detecta cualquier contradicción entre los pliegos aprobados y su traducción al castellano, prevalecerá como texto válido el original en catalán.***